	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2021 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	6035

FECHA DE EMISION 22/12/2021
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3761-21, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1 DIA	2.3-03.0101.08.01	R094	3221370

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 21-07085

Fecha de vencimiento 31-12-2021

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición Diciembre 23 de 2021

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3761-21, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 CODIGO DANE 93304 CEPAA6035 327-7474-21

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-03.0101.08.01	Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	3,221,370.00
		Total Certificado	**3,221,370.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	**APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**				
Número BPPID	20200680810059				
Número BPIN	2020680810058				
Línea Estratégica	BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA				
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL				
Programa	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL				
Valor Total del Proyecto	$27.921.308.000,70				
Valor Total de la Vigencia	$6.637.314.497,02				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$6.637.314.497,02	Otros:		Otros	
Total:	$6.637.314.497,02	Total:		Total	
Solicitud realizada por:	**Nombre:** SANDRA MILENA GALVIS MORA				
	Cargo: Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social				
Nota: CUARTA ACTUALIZACIÓN 2021					

Se expide en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Héctor Daniel Bacca García		Diciembre 10 de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

C.C. Archivo Secretaría de planeación distrital

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 3761-21, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

FECHA: 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA: BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA

BANCO DE PROYECTO N. APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.

PROCESO: **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3761 DE 2021**

1) MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar adición No. 01 al Convenio de Asociación No. 3761-2021, se describirá a continuación, así:

1.Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió con la FUNDACION MANOS AMIGAS, el Convenio de Asociación No. 3761-2021, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". El cual inicio el día 17 de diciembre del 2021 y hasta la fecha se ha ejecutado once (11) días del convenio en mención.

2.Que la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, proyectando programas que atiendan a la población más vulnerable; potencializando, organizando y articulando los procesos productivos de comercialización instalados en la jurisdicción con el desarrollo regional, nacional e internacional, a partir de la vinculación e integración del sector privado y público a los objetivos y metas del plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito muy especial".

3. Que de conformidad con el Decreto 238 del 19 de Julio del 2021, el Alcalde Municipal de Barrancabermeja realizó unas delegaciones en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en los Arts. 209 y 211 de la Constitución Política, decretando la delegación general en los secretarios de despacho y jefes de oficina, la competencia de ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación de las diferentes modalidades que establezca la ley; Así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos en el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar , ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar órdenes de pago, suspender, terminar, ceder y liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, a nombre del Municipio de Barrancabermeja.

4. Que de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 238 del 2021, la secretaría de adulto mayor, juventud e inclusión social tiene la competencia para Adicionar y modificar los contratos y los convenios que suscribió.

Escaneado con CamScanner

5. La administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual se encuentra registrado con el registro No. 20200680810059 Y 2020680810058. Se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo centenario- "BARRANCABERMEJA, 2020-2023 distrito muy especial". **SECTOR:** INCLUSION SOCIAL, **LÍNEA ESTRATÉGICA:** BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE VIDA.

6. Que al Municipio de Barrancabermeja le asiste necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con Centros de bienestar públicos para realizar el giro directo del treinta (30) % giro directo del 70% del recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere continuar con la ejecución de los Convenios de interés público suscritos con entidades sin ánimo de lucro de carácter privado e idóneas cuyo objeto social este dirigido a la atención integral de adultos mayores e igualmente contenga la ejecución de la canasta de servicios Centros de bienestar, para desarrollar conjuntamente un programa que brinde los servicios Centros de bienestar contenidos en el art. 11 de la Ley 1276 de 2009, y los demás servicios que sin perjuicio puedan ser suministrados a los Adultos Mayores.

7. Que Teniendo en cuenta las actividades referidas en el alcance contenido en la CLAUSULA SEGUNDA del anexo de condiciones del convenio No 3761-21 que reza: 'ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **NOVENTA (90)** que están registrados mediante listados censal en el Centro de Bienestar, las siguientes actividades: 1. Brindará los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009. 2. Brindar el servicio de alimentación (Desayuno y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista. 3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o teperauta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida. 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto. 13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto. 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 16. Garantizar una infraestructura adecuada, cómoda y aseada a los adultos mayores beneficiarios del centro vida, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos. 18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. 19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto. 20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes. 22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad. 23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas. 24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

Escaneado con CamScanner

8.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario realizar ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3761 DE 2021.

9- Así mismo se concluye que teniendo en cuenta que se adicionara en valor el convenio de asociación No. 3761-2021 esto implica la modificación de la CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del Convenio en relación con la forma de desembolso. La CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del convenio señala: **CLAUSULA OCTAVA. - FORMULA DE DESEMBOLSO:** EL APORTE DEL MUNICIPIO, se entregará de la siguiente forma:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55%, del aporte del Distrito. **A LOS ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final, desembolso final y de liquidación por parte del Supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas y demás formatos establecidos en los anexos de los estudios previos para el recibido a satisfacción de los servicios suministrados por el **ASOCIADO** a los adultos mayores beneficiarios y demás documentos de soportes requeridos que evidencien la adecuada inversión de los recursos del Estado. **PARAGRAFO 2: EL ASOCIADO,** se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportara al presente Convenio **PARAGRAFO 3: EL ASOCIADO,** se compromete a presentar los informes en el tiempo pertinente, si incumpliera se procederá al conducto de notificación y posterior suspensión. **PARÁGRAFO 4**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad. **PARÁGRAFO 5**: El pago será realizado por medio de la tesorería municipal de Barrancabermeja a través de la consignación en cuanta comente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 6**: la responsabilidad de soportar

Escaneado con CamScanner

los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

"ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 3761-21, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **NOVENTA (90)** que están registrados mediante listados censales y en la propuesta del Centro de Bienestar, las siguientes actividades: 1. Brindará los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009. 2. Brindar el servicio de alimentación (Desayuno y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista. 3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o teperauta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida. 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto. 13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto. 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 16. Garantizar una infraestructura adecuada, cómoda y aseada a los adultos mayores beneficiarios del centro vida, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos. 18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. 19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto. 20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes. 22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad. 23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas. 24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Estas obligaciones quedaran igual a los estudios previos iniciales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículos 209 y 355 Constitución Política Nacional; Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998)

Escaneado con CamScanner

Adicional No. 1 en valor y tiempo del convenio de asociación No. 3761-2021, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5- VALOR Y FORMA DE PAGO

Adicionar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del convenio No. 1667 de 2021, el valor del adicional TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($ 3.543.507) de los cuales el Distrito aportará la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($3.221.370) y la entidad asociada aportará la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($322.137), justificado en el siguiente cuadro de especificación.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.1.3	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 18.585	$ 1.672.650
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.2.1	Servicios de salud humana		1	90	$ 872	$ 78.480
1.2.2	Servicios de salud humana	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 872	$ 78.480
1.2.4	Profesional nutricionista	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 840	$ 75.600
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 934	$ 84.060
	ALBERGUE					
1.2.11	Alojamiento	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 8.610	$ 774.900
1.2.23	Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 460	$ 41.400
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.3.1	Asistente	unidad/Beneficiarios	1	90	$ 3.360	$ 302.400
1.3.2	Aseadora	unidad/Beneficiarios	1	90	$ 1.260	$ 113.400
					$ 35.793	$ 3.221.370

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CAMA SENCILLA	$ 200.000
ESTUFA INDUSTRIAL	$ 50.00
VENTILADOR TRES ALETAS	$ 22.137
CONGELADOR DOS PUERTAS	$ 50.000
VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN	$ 3.579,3
VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN PRO 1 DIAS.	$ 322.137

Adicionar a la cláusula cuarta del anexo de condiciones del convenio No. 3761 de 2021, un (1) día programado para prestar los servicios integrales.

De acuerdo a lo anterior, se Modifica la CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del Convenio de Asociación No. 3761-2021 la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA- FORMULA DE DESEMBOLSO:**

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%**, del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.

Escaneado con CamScanner

	• contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. • Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. • Acta de inicio suscrita entre las partes. • Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55% DEL VALOR ADICIONAL Y DEL VALOR TOTAL DEL ADICIONAL No. 1 del aporte del Distrito. **A LOS DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.**	• Informe contable final con los respectivos soportes. • Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. • Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. • Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. • Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. • Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. • Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. • Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. • Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. • Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final, desembolso final y de liquidación por parte del Supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas y demás formatos establecidos en los anexos de los estudios previos para el recibido a satisfacción de los servicios suministrados por el **ASOCIADO** a los adultos mayores beneficiarios y demás documentos de soportes requeridos que evidencien la adecuada inversión de los recursos del Estado. **PARAGRAFO 2: EL ASOCIADO**, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportara al presente Convenio. **PARAGRAFO 3: EL ASOCIADO,** se compromete a presentar los informes en el tiempo pertinente, si incumpliera se procederá al conducto de notificación y posterior suspensión. **PARÁGRAFO 4**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad. **PARÁGRAFO 5**: El pago será realizado por medio de la tesorería municipal de Barrancabermeja a través de la consignación en cuanta comente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 6**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad

6.MATRIZ DE RIESGO
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente. El Municipio de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:
VER ANEXO No 1
7. DOCUMENTOS ADICIONALES.

Escaneado con CamScanner

1. CEPAA 6035 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal N0. 21 - 07085 del 23 de diciembre de 2021.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Del adicional No. 1 en valor y tiempo del convenio de asociación No. 3761-2021, en mención deberá estar amparado, debido a que durante la ejecución del Convenio se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Asociado y previstos por la entidad estatal, es por ello que se deben establecer las garantías legales, que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo a la justificación anterior, para la celebración de este adicional No. 1 en valor y tiempo del convenio de asociación No. 3761-2021, El Asociado deberá realizar la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que se constituyeron a favor del municipio para avalar la ejecución del Convenio de Asociación No.3761-2021, correspondiente al amparo de los siguientes riesgos:

LA ASOCIACION prestará garantía única al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1.POLIZA DE CUMPLIMIENTO: la cual amparara los siguientes riesgos:

a. Calicad del Servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

b. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza (se considera que este porcentaje de Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.

c. Buen Manejo y Correcta Inversión del Desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del primer desembolso, entregado por EL MUNICIPIO, con una vigencia igual al tiempo de duración del presente Convenio y seis (6) meses más.

d. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estaco Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

Proyectó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

Revisó:
Abogado contratista SAMJIS

Escaneado con CamScanner

ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 3761-21, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT:	829.002.782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
IDENTIFICIACION:	49.658.754 DE AGUACHICA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.978.577), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE ($35.435.070), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($3.543.507).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($ 3.543.507) de los cuales el Distrito aportará la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($3.221.370) y la entidad asociada aportará la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($322.137).
VALOR TOTAL:	Valor total CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 42.522.084).
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) DIAS CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS).
PLAZO ADICIONAL No. 01	UN (01) DÍA CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	DOCE (12) DIAS CALENDARIO (LUNES A DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 21-06686 DEL 2 DICIEMBRE DE 2021.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	No. 21-07085 DEL 23 DICIEMBRE DE 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5796 DEL PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.

Escaneado con CamScanner

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 6035 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadania número 63 510.769 expedida en Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero del 2021 y Acta de Posesión N° 005 de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la FUNDACION MANOS AMIGAS, Con **NIT** 829002782-8, representada por LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO, **identificada con cedula No.** 49.658.754 DE AGUACHICA. quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente adición No. 01 en valor y tiempo al convenio No. 3761 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 15 de diciembre de 2021, se suscribió por las partes, el convenio 3761-21, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**2.)** Que a la fecha el convenio 3761 de 2021, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **17** de diciembre de 2021 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor y tiempo del convenio. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su*

Escaneado con CamScanner

esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). ***Parágrafo.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***". **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adición No. 01 al convenio 3761 de 2021, soporte que se evidencia con el CDP No 21-0785 del 23 de diciembre de 2021 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($3.221.370).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 3761 de 2021, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA del anexo de condiciones del Convenio No. 3761 de 2021, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	TIEMPO	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.3	Servicios de suministro de comidas	1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena a los adultos mayores que se entregarán en los Centros de Bienestar del Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas resalidos por los profesionales de la Secretaria)
1.2.1	Servicios de salud humana	1	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja.
1.2.2	Servicios de salud humana	1	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontólogo. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Barrancabermeja..
1.2.3	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	1	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades y artesanías.
1.2.4	Servicios de salud humana	1	Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018.

Escaneado con CamScanner

1.2.6	Otros servicios deportivos y recreativos	1	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
1.2.11	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	1	Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes.
1.2.12	Otros servicios sociales con alojamiento	1	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
1.3.1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)
1.3.2	Servicios de limpieza	1	Aseadora para el albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.

CLAUSULA 2°. VALOR: Adicionar a la Cláusula octava de los anexos de condiciones del Convenio No. 3761 de 2021, el valor del TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($ 3.543.507) de los cuales el Distrito aportará la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($3.221.370) y la entidad asociada aportará la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($322.137), lo cual se suma al valor inicial de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.978.577), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MCTE ($35.435.070), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($3.543.507), para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 42.522.084). Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especiaciones técnicas del convenio inicial.

APORTES DEL CENTRO BIENESTAR MANOS AMIGAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.1.3	Servicio de Alimentacion por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena	Dias/ Beneficiarios	11	90	$ 18.585	$ 18.399.150
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					

Escaneado con CamScanner

1.2.1	Servicios de salud humana		11	90	$ 872	$ 863.280
1.2.2	Servicios de salud humana	Dias/ Beneficiarios	11	90	$ 872	$ 863.280
1.2.4	Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	11	90	$ 840	$ 831.600
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	11	90	$ 934	$ 924.660
	ALBERGUE					
1.2.11	Alojamiento	Dias/ Beneficiarios	11	90	$ 8.610	$ 8.523.900
1.2.23	Auxilios exequiales	Dias/ Beneficiarios	11	90	$ 460	$ 455.400
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.3.1	Asistente	unidad/Beneficiarios	11	90	$ 3.360	$ 3.326.400
1.3.2	Aseadora	unidad/Beneficia rios	11	90	$ 1.260	$ 1.247.400
					$ 35.793	$ 35.435.070

Aporte de la asociación inicial.

CAMA SENCILLA	$ 1.500.000
ESTUFA INDUSTRIAL	$ 600.00
VENTILADOR TRES ALETAS	$ 443.507
CONGELADOR DOS PUERTAS	$ 1.000.000
VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN	$ 3.579,3
VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN PRO 1 DIAS.	3.543.507

Especificaciones técnicas del adicional.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.1.3	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Media Mañana, Almuerzo, media tarde y cena	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 18.585	$ 1.672.650
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.2.1	Servicios de salud hurnana		1	90	$ 872	$ 78.480
1.2.2	Servicios de salud hurnana	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 872	$ 78.480
1.2.4	Profesional nutricionista	Dias/ Beneficiarios	1	90	$ 840	$ 75.600
1.2.6	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	1	90	$ 934	$ 84.060
	ALBERGUE					

Escaneado con CamScanner

1.2.11	Alojamiento	Dias/ Beneficiarios	1	90	$ 8.610	$ 774.900
1.2.23	Auxilios exequiales	Días/ Beneficiarios	1	90	$ 460	$ 41.400
	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
1.3.1	Asistente	unidad/Beneficiarios	1	90	$ 3.360	$ 302.400
1.3.2	Aseadora	unidad/Beneficia rios	1	90	$ 1.260	$ 113.400
					$ 35.793	$ 3.221.370

Aporte de la asociación adicional.

CAMA SENCILLA	$ 200.000
ESTUFA INDUSTRIAL	$ 50.00
VENTILADOR TRES ALETAS	$ 22.137
CONGELADOR DOS PUERTAS	$ 50.000
VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN	$ 3.579,3
VALOR APORTE DE LA FUNDACIÓN PRO DIAS.	$ 322.137

CLÁUSULA 3°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: adicionar a la cláusula séptima del anexo de condiciones del convenio no. 3761 de 2021, un (1) día calendario para prestar los servicios integrales, para un total de doce (12) días calendario de (lunes a domingo incluye festivos).

CLAUSULA 4°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 3761-21, el cual debe quedar así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55% DEL VALOR ADICIONAL Y DEL VALOR TOTAL DEL ADICIONAL No. 1 del aporte del Distrito. **A LOS DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de

Escaneado con CamScanner

EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.	psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 21-07085 del 23 de DICIEMBRE de 2021, por valor de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($3.221.370),** imputados a la Identificación Presupuestal: 2.3-03.0101.08.01. **Conceptos:** APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, **Fuente de Financiación.** TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

a. Calidad del Servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

b. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza (se considera que este porcentaje de Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.

c. Buen Manejo y Correcta Inversión del Desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del primer desembolso, entregado por EL MUNICIPIO, con una vigencia igual al tiempo de duración del presente Convenio y seis (6) meses más.

d. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

CLAUSULA 7°: SUPERVISION: la supervisión seguirá a cargo de la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.

CLÁUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 10°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 27 DIC 2021

POR EL MUNICIPIO

SANDRA MILENA GALVIS MORA

Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

POR EL ASOCIADO,

Luz marina Sanchez Guerrero

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
Representante legal

Proyectó: Andres Hernández
Abogada contratista SAMJIS

Revisó:
Abogado contratista SAMJIS

Escaneado con CamScanner